	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAGRADO CORAZÓN" Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución N° 1965 de Agosto 09 de 1999 y Fusión por Resolución N° 1937 de Septiembre 06 de 2002 RUT # 891.380.138-1</p>	Sistema de Gestión de Calidad	Versión	1.0
		Gestión de Contratación	Fecha	27/02/2023
		Estudios Previos Mínima Cuantía	Página	
		IESC-GAFR-versión 01 31-10-2012		

RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN No. IESC_027-2025

Por la cual se justifica una contratación directa
EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN
DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE

En uso de las facultades legales que les corresponde, en virtud de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, y especialmente las señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1 150 de 2007, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. de decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del citado Decreto, se permite expedir el Acto Administrativo de Justificación de una contratación directa, previas las siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que la entidad del Estado deberá justificar de manera previa a la apertura del trámite de selección de que se trate, los fundamentos que soportan la modalidad de contratación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone el deber de las entidades de proferir acto administrativo de justificación de contratación directa el uso de la modalidad de selección por contratación directa.


Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios previos, donde se justifica la contratación.

Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que se ha elaborado el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se evidencia la necesidad de la Institución de celebrar el presente contrato y las fuentes de financiación del mismo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que en virtud de lo anterior,

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAGRADO CORAZÓN" Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución N° 1965 de Agosto 09 de 1999 y Fusión por Resolución N° 1937 de Septiembre 06 de 2002 RUT # 891.380.138-1</p>	Sistema de Gestión de Calidad	Versión	1.0
		Gestión de Contratación	Fecha	27/02/2023
		Estudios Previos Mínima Cuantía	Página	
		IESC-GAFR-versión 01 31-10-2012		

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de contrato entre **La Institución Educativa Sagrado Corazón** y **Kaleg Multieventos S.A.S.**, mediante la modalidad de contratación directa, Suministro de 200 Cartulina italiana (Para diplomas de Bachiller) de 24 cms x 34 cms nacarado cannete de 215 gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a full color, Estampado al calor (con foil dorado), repujado en los filetes. El papel debe ser de tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra. PLIEGO; 250 Papel blanco Perla de 90 gr (Actas Individuales de Grado) tamaño 21,59 x 35,56 cm, elaborada en papel blanco Perla de 90 gr. El papel debe ser del tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra; 175 Carpeta de Lujo de 26cm x 36cm con el Nombre, el Escudo y Promoción de la Institución estampada Dorado al calor; 105 Tinta Recarga Borrable BT - 30 Negra Edding; 105 Tinta Recarga Borrable BT - 30 Azul Edding; 100 Resma Reprograf Carta blanca 75 gr; 80 Resma Reprograf Oficio blanca 75 gr; 105 Marcador Edding 360 B/ plástico Negro; 105 Marcador Edding 360 B/ plástico Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL Presupuesto para la presente orden de servicio es hasta la sumas TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$13.139.385,00), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000029 del 01 de Octubre de 2025, del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Cerrito – Valle del Cauca, a los seis (06) día del mes de Octubre de 2025

FIRMADO EL ORIGINAL

Dr. Gilberto Andrés Borja Álvarez
Rector